

RADIO BILINGÜE le proporciona la siguiente información por cortesía de la Abogada Rosalba Piña, quien se especializa en ley de inmigración y nacionalidad.

BOLETIN DE VISAS PARA ABRIL 2009

Antes de presentar su solicitud para la residencia permanente legal por medio del patrocinio familiar revise su fecha de prioridad de acuerdo a su nacionalidad y preferencia familiar.

Todas aquellas personas que fueron patrocinadas **antes** de las fechas indicadas en la parte inferior ya pueden solicitar la residencia permanente legal.

Fechas de prioridad según la nacionalidad y la preferencia familiar		
	Para todos los latinoamericanos, excepto los mexicanos	MEXICANOS
Preferencia familiar		
1^a. <i>Se clasifican los hijos de ciudadanos, solteros y mayores de 21 años</i>	15 de AGOSTO de 2002	08 de OCTUBRE de 1992
2^a. A <i>Los cónyuges e hijos solteros y menores de 21 años de residentes permanentes legales</i>	15 de AGOSTO de 2004	01 de ENERO de 2002
2^a. B <i>Los hijos solteros y mayores de 21 años de residentes permanentes legales</i>	01 de SEPTIEMBRE de 2000	01 de MAYO de 1992
3^a. <i>Se clasifican los hijos casados de ciudadanos</i>	22 de AGOSTO de 2000	22 de OCTUBRE de 1992
4^a. <i>Los hermanos de ciudadanos sin importar su edad ni estado civil</i>	15 de ABRIL de 1998	22 de ABRIL de 1995

© 2008 Law Offices of Rosalba Piña

Para poder informarle si usted ya es elegible a solicitar la residencia permanente legal de acuerdo a su fecha de prioridad comuníquese en vivo a LINEA ABIERTA en *Martes de Inmigración* de Radio Bilingüe llamando sin costo al 1-800-345-4632

Usted debe saber su fecha de prioridad y a que tipo de preferencia familiar corresponde su caso.